CONTRATO**:**	MP-1445-2022
CONTRATISTA:	JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA C.C. No. 73.565.045
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".
SUPERVISORA:	Jullie Pauline Vanegas Hurtado– Subsecretaria de Cobertura Educativa
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.529.292), incluidas las cargas impositivas de orden municipal, departamental y nacional que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Palmira y los demás costos indirectos y directos a los que haya lugar en la ejecución contractual, tales como: deducciones, estampillas, entre otros.
FORMA DE PAGO:	A. El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas. B. El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de consultoría.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A

TIEMPO DE LA PRÓRROGA	N/A
FECHA PRESENTE INFORME	23 de diciembre de 2022

En el marco del contrato de interventoría MP-1445-2022 desde la supervisión presenta las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la solicitud así:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Palmira - Secretaría de Educación y el contratista JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA celebraron contrato de interventoría No. MP-1445-2022 el 14 de septiembre de 2022 y cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"., por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.529.292).

2. Que el plazo de ejecución pactado en el Contrato de interventoría Nº MP-1445-2022 es hasta el día veinte (20) de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2022 las partes suscribieron acta de inicio.

4. Que, las partes de común acuerdo suscribieron otrosí No.1 prorrogando el plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el día 31 de diciembre de 2022.

5. Que, el contrato de Obra MP-1216-2022, respecto del cual se está realizando la interventoría, se suscribió suspensión No. 1, desde el día 26 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, razón por la cual se presentó solicitud por parte del interventor para suspender la ejecución del contrato de interventoría No. MP-1445-2022, hasta la misma vigencia por la cual se encuentra suspendida la obra.

Observaciones expuestas por el contratista:

Dando alcance al oficio N° DPAL-1016-014 emitido por el contratista de obra objeto de esta interventoría donde manifiesta la necesidad de realizarse una suspensión a los contratos mencionados para las fechas comprendidas entre el 26 de diciembre de 2022 y 15 de enero de 2023, ya que se debe realizar una restructuración del personal operativo y técnico que labora para las dos obras, toda vez que se han recibido amenazas por grupos al margen de la ley, y al encontrarnos en época decembrina donde es más difícil restablecer el personal, se hace necesario el tiempo solicitado para así buscar nuevos trabajadores y realizar contrataciones para dar continuidad a las obras como se ha venido haciendo.

Una vez revisado el caso por parte de interventoría, se aprueba la solicitud entregada por contratista, ya que se debe mantener la integridad y seguridad de todo el personal y esto no cause repercusiones, de igual forma interventoría solicita una suspensión del contrato de interventoría No. MP-0967-2022 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA y el contrato de interventoría No. MP-1145-2022 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, para las fechas comprendidas entre el 26 de diciembre de 2022 y 15 de enero de 2023, hasta que dé a lugar el restablecimiento de las obras y se pueda realizar un seguimiento por parte de interventoría.

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el supervisor y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula *"DÉCIMO CUARTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión"* del contrato MP-1445-2022, acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato a partir del 26 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023**.**

SOLICITUD

1. Que, conforme lo anterior se requiere suspender el contrato de interventoría MP-1445-2022 desde el día 26 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023 o antes si se superan las causas que dieron origen a la presente solicitud.

2. Las partes acuerdan que con la modificación no existe controversia alguna, y no se genera desequilibrio económico; se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

3. El CONTRATISTA se obliga a presentar al Municipio para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

Por lo anterior, se solicita a la ordenadora del gasto la Secretaría de Educación avalar la modificación aquí expuesta.

Cordialmente,

JULLIE PAULINE VANEGAS HURTADO
Subsecretaria de Cobertura Educativa
SUPERVISORA